

ADM 11478/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 38-STJSL-SC-2021.- En la Provincia de San Luis, a 5 días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el ADM 11478/21, en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para llamar a una propuesta de “Iniciativa Privada N° 1”, para la contratación del servicio de Buffet del edificio Dr. José Ramiro Podetti, ubicado en Lavalle s/n extremo sur de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Que con motivo de la proximidad al vencimiento del plazo en la concesión del servicio de buffet del Edificio Judicial Dr. “José Ramiro Podetti, establecido en el Acuerdo N° 1-STJSL-SC-2021 que opera el 31/12/2021.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Oficina Contable de la Segunda Circunscripción a llamar a una propuesta de “Iniciativa Privada N° 1”, según lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la concesión del servicio de Buffet del edificio Dr. José Ramiro Podetti, ubicado en Lavalle s/n extremo sur de la ciudad de Villa Mercedes por un plazo de dos años desde la firma del contrato.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente propuesta de “Iniciativa Privada N° 1” tendrá lugar el día 30 de NOVIEMBRE de 2021 a la hora 10:00 (diez), en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Lavalle extremo Sur S/N° Parque Costanera Rio V. Edificio “Dr. José Ramiro Podetti”.

III) CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la propuesta de “Iniciativa Privada N° 1” con los siguientes integrantes:

- Dra. Elizabet Mariel Linardi, Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial.

- Responsable de RR.HH. de la Segunda Circunscripción Judicial, Lic. Yanina Cometto –

- Responsable de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Cdra. Paula Imberti.

IV) APROBAR el **Anexo I**, Pliego de Bases y Condiciones Particulares “PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA”, que forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable. -

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO I

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA

“BUFFET”

1. OBJETO DE LA INICIATIVA PRIVADA.

El presente tiene por objeto la instalación y explotación de un servicio de BUFFET en el ala norte de la planta baja del Edificio Judicial “Dr. Ramiro Podetti” de la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, con una superficie afectada aproximadamente de 34,85 mts² (6,36 de largo por 5,48 de ancho), que sea compatible con la jornada laboral de los agentes del Poder Judicial y la concurrencia del justiciable a los distintos ámbitos de los Tribunales. El periodo de la explotación será de dos años, con vigencia a partir de la firma del contrato.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones

generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de los proyectos estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, la que procederá a analizar las presentaciones según lo normado en el art. 103 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, estableciendo el orden de mérito y recomendando el proyecto más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante a los correos electrónicos declarados al momento de la presentación de los Proyectos de Iniciativa Privada por los oferentes.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA PRIVADA

Los proyectos serán recepcionados **HASTA EL DÍA Y HORA ANTERIOR** al día y hora fijado para su apertura, vía mail que deberá ser enviado a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevm@justiciasanluis.gov.ar Y/o en sobre cerrado en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en el Edificio Judicial "Dr. Ramiro Podetti".

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE PROYECTOS

La apertura de los Proyectos de Iniciativa Privada se realizará el día 30 de noviembre de 2021, a las 10 horas por, el Área Compras y Contrataciones de la Segunda Circunscripción Judicial.

4. DE LOS TITULARES DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA PRIVADA

4.1. CALIDAD DE LOS TITULARES

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.

2. Fotocopia de D.N.I.

3. Constancia de CUIT.

4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Constancia de CUIT.

3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.

4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que el proyecto fuera suscripto por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de los proyectos de iniciativa privada se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Los proyectos de iniciativa privada deberán presentarse por correo electrónico a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevm@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la propuesta a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevm@justiciasanluis.gov.ar o se presentaran en sobre cerrado en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Edificio "Ramiro Podetti"

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase y/o el rotulo del sobre cerrado:

"PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA N° 1 – Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2021, a las 10 horas"

6. CONTENIDO DE PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación con detalle del servicio a brindar, cumpliendo estándares saludables, y todo dato que considere necesario o relevante informar para ser tenido en cuenta a la hora de la selección del proveedor, quedando terminantemente prohibido la venta de alcohol.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial, que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el Federal, e informar hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el titular del proyecto tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
4. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
5. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
6. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.
7. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

6.2. VALOR y FORMA DE INGRESO DEL CANON.

El monto a ingresar será por mes adelantado y dentro de los cinco primeros días hábiles del mes.

Establecer y detallar el monto a ingresar por el servicio a prestar, que no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil (\$10.000) por mes.

El monto establecido debe ser depositado en la Cuenta Corriente N° 101-20-409002/05, CBU: 0270101710004090020059, Alias: MUSEO.FERVOR.FRAC del Banco Supervielle S.A., Sucursal San Luis, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia y deberá enviar el comprobante de pago a la de Tesorería, al mail contablesl@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevm@justiciasanluis.gov.ar

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del Proyecto de Iniciativa Privada es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán ser remitidas por mail a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevm@justiciasanluis.gov.ar

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Los proyectos serán evaluados siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) La calidad de los Proyectos y sus referencias.
- c) La admisibilidad y conveniencia de los proyectos.
- d) Los proyectos que cumplan con la totalidad de lo requerido, serán analizados con el objeto de seleccionar el más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del pago en el plazo establecido, el adjudicatario se hará pasible a una multa del cinco por ciento (5%) de lo abonado fuera de término, por día de atraso, no admitiéndose el pago mensual hasta no haber pagado la multa íntegramente.